



## ACUERDO No. 006

01 JUN 2019

### **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ITUANGO – ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le asisten, en especial las conferidas por los artículos 46 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1276 de 2009, adicional la II Asamblea Mundial de Envejecimiento y Vejez Madrid 2002, la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2007 – 2019, la Ley 1251 de 2008 y la Ley 1850 de 2017,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. Adopción:** Adoptar e implementar la Política Pública de Envejecimiento y Vejez en el municipio de ITUANGO con enfoque diferencial y preferencial con mecanismos de participación concertados para la población envejeciente y vieja, la cual será integral a los planes de desarrollo, y se regirá de conformidad a normas vigentes sobre la atención al Adulto Mayor en Colombia y el presente Acuerdo.

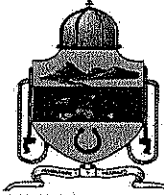
**ARTÍCULO 2º. Principios:** Son principios de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez en el municipio de ITUANGO, los siguientes:

- Equidad
- Dignidad
- Enfoque Diferencial
- Justicia Social Distributiva
- Participación Social
- Solidaridad Intergeneracional
- Universalidad

**ARTÍCULO 3º. Fines:** La Política Pública de Envejecimiento y Vejez, tiene como finalidades las siguientes:

- Promover y garantizar el desarrollo de los derechos humanos, sociales, económicos y culturales de los Adultos Mayores creando entornos que apoyen su seguridad económica y la satisfacción de sus necesidades fundamentales con miras a mejorar su calidad de vida.
- Propender por un envejecimiento activo que garantice condiciones de autonomía, integración, seguridad y participación efectiva de la población en todo su ciclo vida.
- Promover un municipio incluyente, solidario y equitativo para todas las personas mayores con especial énfasis en aquellos que se encuentran en condiciones de extrema pobreza y alta vulnerabilidad social.

**ARTÍCULO 4º. Definiciones:** Para la interpretación y aplicación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez en el municipio de Ituango se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:



MUNICIPIO DE ITUANGO  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL

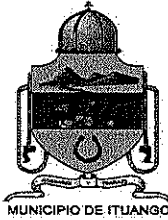
- **Adulto mayor.** Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.
- **Centros de día o vida para adulto mayor.** Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.
- **Centros de Protección Social para el Adulto Mayor (CPSAM).** Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.
- **Envejecimiento.** Conjunto de modificaciones que el paso del tiempo ocasiona de forma irreversible en los seres vivos.
- **Geriatría.** Rama de la medicina que se encarga del estudio terapéutico, clínico, social y preventivo de la salud y de la enfermedad de los ancianos.
- **Gerontología.** Ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales).
- **Gerontólogo.** Profesional de la salud, titulado de instituciones de Educación Superior debidamente acreditadas para esta área específica del conocimiento, que interviene en el proceso de envejecimiento y vejez del ser humano como individuo y como colectividad, desde una perspectiva integral, con el objetivo de humanizar y dignificar la calidad de vida de la población adulta mayor, según la **Ley 1655 del 15 de julio del 2013**.
- **Instituciones de atención.** Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructuras físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.
- **Instituciones de atención domiciliaria.** Institución que presta sus servicios de bienestar a los adultos mayores en la modalidad de cuidados y/o de servicios de salud en la residencia del usuario.
- **Plan de Atención Institucional.** Es el modelo institucional en el marco de los ejes de derecho y guía para las acciones que programen e implementen las instituciones públicas o privadas, garantizando un servicio integral y de calidad. Es la responsabilidad de exigir acciones integrales en cada una de los componentes de atención (salud, psicosocial y familiar y ocupacional).
- **Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.** Instrumento que permite asegurar una gestión coordinada de los agentes del Estado en el sector público y privado, en el cumplimiento de los fines del Estado para satisfacer las necesidades del adulto mayor, así como la observación y conocimiento de las características propias del proceso de envejecimiento.

**ARTÍCULO 5º. Ejes:** Los siguientes son los ejes de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez en el municipio de Ituango:

"UN CONCEJO DE TODOS PARA TODOS"

NIT. 890.982.278-2, Calle Berrío No. 19 - 08 Tercer Piso, Oficina 311 Palacio Municipal

Conmutador: 864 30 20 Ext. 103 e-mail: concejo@ituango-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE ITUANGO  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL

- Eje 1: Promoción y Garantía de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Eje 2: Protección Social Integral.
- Eje 3: Envejecimiento Activo.
- Eje 4: Formación del Talento Humano e Investigación.

**ARTÍCULO 6º. Líneas de acción:** La Política Pública de Envejecimiento y Vejez para el municipio de Ituango, será desarrollada a través de las líneas de acción que están definidas en la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez y que sean incluidas en los programas de gobierno, en los planes de desarrollo y en los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.

**ARTÍCULO 7º. Responsabilidades frente a la Política Pública de Envejecimiento y vejez:** Con relación a la formulación e implementación de la Política Pública para el Adulto Mayor, la responsabilidad estará en cabeza de la Administración Municipal, quien de manera concertada con la sociedad civil, las organizaciones de personas pertenecientes a la población Adulta Mayor y las entidades de orden nacional e internacional velará por la ejecución, seguimiento, cumplimiento y continuidad de sus políticas, estrategias y disposiciones.

**ARTÍCULO 8º. Metodología:** Para verificar el cumplimiento de los lineamientos de la Política Pública para la Población Adulta Mayor establecidos en este Acuerdo, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Salud del Municipio o quien haga sus veces, rendirá un informe sobre la evolución de las actuaciones al Concejo Municipal, conforme al control político que rige al mismo y al Cabildo Municipal de Adultos Mayores, según lo establece la Ley 1276 del año 2009.

**ARTÍCULO 9º. Financiación:** Para la financiación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del municipio de Ituango, se atenderán los parámetros establecidos en la Ley 1276 de 2009, en materia de distribución e inversión de la Estampilla Pro Adulto Mayor.

**ARTÍCULO 10º. Talento Humano:** El Municipio de Ituango deberá contar, para la coordinación del Programa Gerontológico Municipal, con profesional o tecnólogo en Gerontología, quienes podrán ser pagados con recursos de la estampilla y/o recursos propios, según lo establece la Ordenanza No. 48 del 04 de diciembre del 2014; en el artículo décimo tercero y la Ordenanza 37 del 2017; en el artículo Decimo.

**ARTÍCULO 10º. Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto oficial de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Ituango – Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

  
**HUMBERTO DE JESÚS VELEZ MUÑOZ**  
Presidente

  
**SANDRA INÉS GIRALDO GARCÍA**  
Secretaria

"UN CONCEJO DE TODOS PARA TODOS"

NIT. 890.982.278-2, Calle Berrío No. 19 - 08 Tercer Piso, Oficina 311 Palacio Municipal

Conmutador: 864 30 20 Ext. 103, e-mail: concejo@ituango-antioquia.gov.co



## CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Ituango, Antioquia,

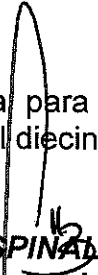
### HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue sometido a los dos (2) debates reglamentarios, en los cuales fue aprobado en primer debate por la Comisión primera Permanente de Gobierno y Plan de Desarrollo y en segundo debate en plenaria; en las sesiones ordinarias del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

  
**SANDRA INÉS GIRALDO GARCÍA**  
Secretaria

El presente Acuerdo se pasa al despacho de la Alcaldía para su respectiva sanción y publicación, hoy veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

  
**HERNÁN DARIO ALVAREZ URIBE**  
Alcalde Municipal

  
**ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA**  
Secretario General y de Gobierno

### ALCALDÍA MUNICIPAL

Municipio de, Ituango, Antioquia. 01 JUN 2019

En cumplimiento del Artículo 76 de la Ley 136 de 1994, SANCIÓNENSE el Acuerdo N°. 006 y para su revisión Jurídica envíese copia al señor Gobernador del Departamento (Artículo 82 de la Ley 136 de 1994).

SECRETARÍA GENERAL  
SUBSECRETARÍA JURÍDICA.

DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL  
Y DE CONTROL.

N.º 10226693

Fecha: 17-6-19

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

REVISADO

18 JUN. 2019

  
**ALCALDE MUNICIPAL**

El Gobernador, o su Delegado

Dirección de Asesoría, Legal y de Control

### CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Municipio de Ituango, Antioquia. El anterior Acuerdo fue publicado por los altavoces de la Alcaldía y en la página web [www.ituango-antioquia.gov.co](http://www.ituango-antioquia.gov.co).

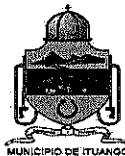
Fijado en cartelera hoy 01 JUN 2019

  
**ALCALDE MUNICIPAL**

"UN CONCEJO DE TODOS PARA TODOS"

NIT. 890.982.278-2, Calle Berrío No. 19 - 08 Tercer Piso, Oficina 311 Palacio Municipal

Conmutador: 864 30 20 Ext. 103, e-mail: concejo@ituango-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE ITUANGO  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ALCALDÍA

# **POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ**

**2019 – 2027**

**MUNICIPIO DE ITUANGO  
DIRECCION LOCAL DE SALUD**

**MAYO**

**2019**

**MUNICIPIO DE ITUANGO**

*"TODOS CONTAMOS PARA EL CAMBIO"*

NIT. 890.982.278-2

PARQUE PRINCIPAL CONMUTADOR 864 30 20 e-mail: [alcaldia@ituango-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ituango-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE ITUANGO  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ALCALDÍA

**HERNAN DARIO ÁLVAREZ URIBE**  
**Alcalde Municipal**

**JUAN CARLOS BEDOYA ECHEVERRI**  
**Director Local de Salud**

**Comité Técnico**

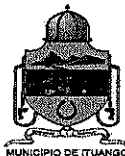
**CLAUDIA CORREA JARAMILLO**  
**Tecnóloga en Gerontóloga.**

**MUNICIPIO DE ITUANGO**

*"TODOS CONTAMOS PARA EL CAMBIO"*

NIT. 890.982.278-2

PARQUE PRINCIPAL CONMUTADOR 864 30 20 e-mail: [alcaldia@ituango-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ituango-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE ITUANGO  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ALCALDÍA

## CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

### CAPITULO I

#### CONTEXTUALIZACION GENERAL

MARCO NORMATIVO

INTERNACIONAL

RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

NACIONAL

DECRETOS NACIONALES

DEPARTAMENTAL

MUNICIPAL

### CAPITULO II

#### RESEÑA HISTORICA DEL MUNICIPIO

UBICACIÓN GEOGRAFICA

DEMOGRAFICA

DIVISION POR VEREDAS DEL MUNICIPIO DE Ituango  
Mapa de ITUANGO

Mapa 1 – Municipio de Ituango, Zona Urbana

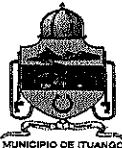
### CAPITULO III

#### RESEÑA HISTORICA DEL PROGRAMA DE GERONTOLOGIA

CARACTERIZCION DE LA POBLACION ADULTA MAYOR

Población Total Adulta Mayor Municipio de Ituango - 2019

MUNICIPIO DE ITUANGO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ALCALDÍA

## INTRODUCCIÓN

El envejecimiento es el conjunto de transformaciones y/o cambios que aparecen en el individuo a lo largo de la vida: es la consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos. Los cambios son bioquímicos, fisiológicos, morfológicos, sociales, psicológicos y funcionales. Es progresivo comienza con el nacimiento y termina con la muerte, evolucionando progresivamente a medida que avanza la vida. En el hombre, cronológica y clínicamente el envejecimiento empieza desde el nacimiento.

De conformidad con la Ley 1276 de 2009 se consideran personas mayores a mujeres y hombres que tienen 60 años o más. También pueden ser personas mayores de 50 años cuando se encuentran dentro de las poblaciones de riesgo y sus condiciones de desgaste físico, vital y mental así lo determinen.

La Política pública para el Envejecimiento y la Vejez se debe de establecer desde un enfoque de Derechos Humanos, como aquel que define, ordena y concierta el cuerpo valorativo, teórico, político y de acción, esto significa que el Estado debe garantizar que la acción pública se oriente a la promoción, reconocimiento, restitución y ejercicio pleno de los derechos fundamentales, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y colectivos de todas las personas mayores habitantes del Municipio.

La población Adulta Mayor del Municipio de Ituango es aproximadamente de 2.646 personas las cuales se encuentran debidamente registradas y caracterizadas en la base de datos del Registro para la Localización de y Caracterización de Personas con mayores de 55 años, sin embargo a la fecha hay personas que se encuentran durante este intervalo de edad y aun no se encuentran caracterizados.

El Municipio de Ituango con el fin de dar cumplimiento a los derechos de población Adulta Mayor y dar cumplimiento a la "Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2007 – 2019" y a la Ordenanza N° 48 "**Por la cual se implementa la política de envejecimiento y vejez, el Departamento de Antioquia**", requiere la prestación del servicio como una política pública que debe ser formulada y atendida con el fin de adoptar medidas que le permitan a esta población acceder por medio de un plan de gobierno municipal a programas y proyectos que vayan encaminados a las necesidades reales y de esta manera superar las dificultades que les obstaculice su libre desarrollo en la sociedad.

Lo anterior en concordancia con la Ley 1171 de 2007, que tiene por objeto conceder a las personas mayores de 62 años, beneficios para garantizar sus derechos a la educación, recreación, salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida, la Ley 1276 de 2009, que modifica la Ley 687 de 2001 y establece nuevos criterios de atención integral del Adulto Mayor ordenando el recaudo obligatorio a través de una estampilla para aplicar en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Protección social al adulto mayor y los denominados Centros Vida, entre otras.

Ajustado al Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia el cual establece, "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria", lo complementa lo plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo contenido en el Decreto 3039 de 2007 que pretende enfrentar los retos del envejecimiento poblacional y la transición demográfica, lo dispuesto en la Ley 1251 del 27 de noviembre de 2008, cuyo objeto es proteger, promover, restablecer



MUNICIPIO DE ITUANGO  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ALCALDÍA

y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. Y la ley 1850 de 19 jul 2017 "por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones."

El Municipio de Ituango, en cumplimiento de los fines del Estado que por Constitución Política y demás normas que la desarrollan, debe proteger integralmente a la población y los servicios de salud, las actividades sociales y productivas encaminadas al desarrollo de mejores condiciones de salud individual y colectiva, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

Dicha necesidad está respaldada mediante el Acuerdo N° 004 de junio de 2016 la cual plantea el Plan de desarrollo Municipal 2016-2019 "Todos contamos para el cambio" en su **Línea Estratégica N° 2: Atención a grupos vulnerables - promoción social.**

**Programa 14:** Formulación e implementación de la política pública de envejecimiento y vejez **Proyecto 1:** Diseño e implementación Política Pública Municipal Para el Envejecimiento y Vejez.

Es así entonces como se formula la Política Pública para el Municipio de Ituango, integrando todos los sectores relacionados con el tema Adulto Mayor para que participen en todas las formas existentes y dando aplicabilidad a lo dispuesto en la normatividad relacionada, para llevar a cabalidad unos propósitos realizables a corto, mediano y largo plazo, respecto a los planes, programas y proyectos que apunten al bienestar de nuestra población Adulta mayor.

MUNICIPIO DE ITUANGO

## CAPÍTULO I

### CONTEXTUALIZACIÓN GENERAL

#### MARCO NORMATIVO

En cumplimiento de su deber constitucional, el Gobierno Nacional, a través de la Vicepresidencia de la República, puso a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES- 2793/95, los lineamientos de la política relativa a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana y en especial de las necesidades de las personas mayores, con el propósito de mejorar sus condiciones de vida y elevar la calidad de toda la población para que alcance una vejez saludable y satisfactoria, por cuanto, según lo allí expuesto, en Colombia es necesario empezar a desarrollar un sistema institucional de atención a la personas mayores que les permita enfrentar los cambios sociales y económicos. Por lo tanto, en el mes de diciembre de 2007, la administración nacional profirió la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez (2007-2019), en la cual se expresa el compromiso del Estado para propiciar que las personas mayores de hoy y del futuro alcancen una vejez digna, saludable e integrada, dentro del marco de la promoción, prevención y restitución de los derechos humanos.

En ese mismo sentido el Municipio de Itango no es ajeno a los esfuerzos conjuntos en el ámbito de protección y reconocimiento de la persona mayor como sujeto de derechos, y por ello ha decidido adoptar programas y actividades que implican la inclusión de las personas mayores en el diario vivir del Municipio y del mismo modo demandan la consideración de unas especiales condiciones que deben crearse por parte de los entes territoriales con el objetivo de que éstos puedan gozar plenamente de derechos como el de la movilidad, la recreación, la educación y la atención integral en salud entre otros.

Lo dicho en virtud que el Municipio de Itango en el Departamento de Antioquia siguiendo los mandatos Superiores y legales requiere dar cumplimiento a las normatividades Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales, a continuación, se identifica dicha normatividad con el objeto de tener bases jurídicas para la aprobación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez:

#### INTERNACIONAL

- ❖ Plan de acción sobre Envejecimiento, Madrid 2002-2005

##### Artículo 1.

Nosotros los representantes de los Gobiernos reunidos en la segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, celebrada en Madrid, hemos decidido adoptar un Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento para responder a las oportunidades que ofrece y los retos que plantea el envejecimiento de la población en el siglo XXI y para promover el desarrollo de una sociedad para todas las edades.

En el marco de ese Plan de Acción, estamos resueltos adoptar medidas a todos los niveles, inclusive a nivel nacional e internacional, en tres direcciones prioritarias: las personas de edad y el desarrollo; la promoción de la salud y el bienestar de la vejez y el logro de entornos emancipadores y propicios.

- ❖ Declaración del milenio: Aprobada por 189 países y firmada por 147 jefes de Estado y de Gobierno en la cumbre del milenio de las Naciones Unidas, celebrado en Septiembre del 2000

En esta declaración se decretaron ocho objetivos de Desarrollo del Milenio:

1. Valores y principios de acción
  2. La paz la seguridad y el desarme
  3. El desarrollo y la erradicación de la pobreza
  4. Protección de nuestro entorno en común
  5. Derechos humanos democracia y buen gobierno
  6. Protección de las personas vulnerables
  7. Atención a las necesidades especiales de África
  8. Fortalecimientos de las Naciones Unidas
- ❖ Declaración de Toronto para la prevención global del maltrato a las personas Adultas Mayores. Organización Mundial de la Salud (OMS), Noviembre de 2002

Esta Declaración es un llamado a la Acción dirigida a la Prevención el Maltrato de las Personas Adultas Mayores. Puntos que deben ser considerados:

1. Faltan marcos legales, cuando se identifican casos de maltrato de Adultos Mayores, con frecuencia no pueden abordarse por falta de instrumentos legales apropiados para responder a ellos.
2. La prevención del maltrato de las personas Adultas Mayores requiere la participación de múltiples sectores en la sociedad.
3. Los trabajadores de la salud de atención primaria tienen un papel particularmente importante, ya que se enfrentan con casos de maltrato de Adultos Mayores en forma cotidiana, aunque con frecuencia no lo diagnostican como tales.
4. Es vital la educación y difusión de la información, tanto en el sector formal (educación a profesionales), como a través de los medios de comunicación (combatir el estigma, abordar los tabúes y ayudar a eliminar los estereotipos negativos sobre la vejez).
5. El maltrato a las personas Adultos Mayores es un problema universal, las investigaciones realizadas hasta ahora demuestran su prevalencia tanto en el mundo desarrollado como en los países en desarrollo; en ambos el victimario suele ser conocido por la víctima, y es dentro del contexto familiar o en el lugar donde reside donde generalmente ocurren los casos de maltrato.

## RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

- ❖ Resolución 3447 de diciembre 14 de 1975, Declaración de los Derechos de los Impedidos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1975.
- ❖ Resolución 45/106 de diciembre 14 de 1990, Día Internacional del Adulto Mayor.



MUNICIPIO DE ITANGO  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ALCALDÍA

- ❖ Resolución 46 de 1991, Principio de las Naciones Unidas en favor de las personas Adultas Mayores.
- ❖ Resolución 47/5 de octubre de 1992, Proclamación sobre el envejecimiento.
- ❖ Resolución 4322 del 31 de octubre de 2011, Por la cual se reglamenta el artículo 6 de la ley 1171 de 2007.

## NACIONAL

- ❖ Constitución Política de Colombia. Artículo 46, El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria”.
- ❖ Ley 100 de 1993, El desarrollo del libro IV establece dos marcos de Política Social: el primero tiene que ver con la entrega de auxilios para los adultos mayores en situación de pobreza, que fue reglamentado por el decreto 1135 de 1994 y se hizo operativo mediante el documento CONPES social n. 22 de 1994 y el Decreto 1387 de 1995 modifico parcialmente el 1135.
- ❖ Ley 271 de 1996 marzo 7, Por la cual se establece el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y el Pensionado.
- ❖ Ley 789 de 2002, Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo, se dictan normas para ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código contencioso.
- ❖ Ley 797 de enero de 2003, Por la cual se regulan algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los regímenes pensionales exceptuados y especiales.
- ❖ CONPES social 70 de 2003, Tiene como objetivo formular la política nacional frente al nuevo papel del fondo de solidaridad pensional y de acuerdo con lo establecido en la reforma pensional, ley 797 de 2003 y el contexto de la política encaminada a resolver los problemas económicos de la vejez.
- ❖ CONPES social 78, El presente documento tiene como objetivo someter a consideración del concejo nacional de política económica y social CONPES un ajuste de las modalidades de atención del Adulto Mayor y la asignación de recursos para la población indígena del programa de protección social al Adulto Mayor, creado por el CONPES social 70 de 2003.
- ❖ Ley 1091 de septiembre de 2006, Por medio de la cual se reconoce el colombiano y la colombiana de oro.
- ❖ Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2007 – 2019.
- ❖ Ley 1171 de diciembre de 2007, Por medio del cual se establecen algunos beneficios a las personas Adultas Mayores.
- ❖ Ley 1251 de Noviembre de 2008, Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, la promoción y defensa de los Adultos Mayores.

- ❖ Ley 1276 de enero de 2009, A través de la cual se modifica la ley 687 de 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del Adulto Mayor en los centros vida.
- ❖ Ley 1315 de Julio de 2009, Por medio de la cual se establecen condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención.
- ❖ Ley 1641 de julio de 2013, Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle y se dictan otras disposiciones".
- ❖ Ley 1850 19 julio 2017 "por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones:'

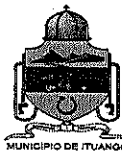
#### **DECRETOS NACIONALES**

- ❖ Decreto 3771 de 2007 octubre 1, Por el cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad.
- ❖ Decreto 2113 de 1999, Reglamenta la ley 271 de 1996.
- ❖ Decreto 3122 de 2008, Regula ayudas técnicas – audífonos.
- ❖ Decreto 3123 de 2008, Regula ayudas técnicas - ortopédicas

#### **DEPARTAMENTAL**

- ❖ Resolución 8333 de 2004, Reglamento para el funcionamiento de las instituciones de adulto mayor y anciano en el Departamento de Antioquia
- ❖ Resolución 1017 de 2004, Aclara la resolución 8333.
- ❖ Ordenanza 03 de Abril de 2007, Se crea el Cabildo Mayor de Antioquia, artículo sexto
- ❖ Política Pública de Envejecimiento y Vejez de la Ciudad de Medellín, 2012.
- ❖ Ordenanza N° 48, "Por la cual se implementa la política de envejecimiento y vejez, el Departamento de Antioquia".
- ❖ Ordenanza N. 37 de 2 de octubre de 2017, Por la cual se establecen los requisitos que deben llenar los municipios para acceder a los recursos recaudados por "Estampilla para el bienestar del adulto mayor" y se fija el procedimiento para la entrega de los aportes a las administraciones municipales.

#### **MUNICIPAL**



MUNICIPIO DE ITUANGO  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ALCALDÍA

- ❖ Acuerdo N° 009 de 21 de julio de 2014, Por el cual se crea el comité municipal gerontológico, en el municipio de Ituango, Antioquia.
- ❖ Acuerdo N° 009 de Marzo 17 de 2017, Por el cual se crea en el Municipio de Ituango "El cabildo municipal de Adultos Mayores".
- ❖ Acuerdo N° 032 de diciembre de 2017, Por medio del cual se establece el estatuto tributario municipal se actualiza la normativa sustantiva tributaria, el procedimiento y el régimen de sanciones tributario para el municipio de Ituango, Departamento de Antioquia". Capítulo 14 estampilla para el bienestar del adulto mayor.

## CAPÍTULO II

### RESEÑA HISTÓRICA DEL MUNICIPIO

#### UBICACIÓN GEOGRÁFICA

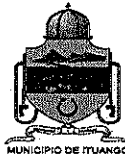
Ituango es un municipio situado en la subregión Norte del departamento de Antioquia. Limita por el norte con el municipio de Tarazá y el departamento de Córdoba, por el este con los municipios de Valdivia y Briceño, por el sur con Briceño, Toledo y Peque y por el oeste con los municipios de Dabeiba y Mutatá. Su cabecera está a 195 kilómetros de la capital de Antioquia, Medellín.

Ituango comienza con los primeros conquistadores españoles que llegaron al lugar, primero Francisco César en 1537, y luego Juan de Badillo en 1538 (Colón llegó a América en 1492). Ambos partieron de su sede en San Sebastián de Urabá (cerca del hoy municipio de Necoclí); cada uno remontó el río Sinú hasta su nacimiento, y ambos, cada uno en su momento, penetraron luego en la comarca de Ituango. Los indígenas habitantes la región de Ituango de las etnias catía y nutabe comenzaron a ser apaciguados y cristianizados a partir de 1566, Poco después llegarían a Ituango don Gaspar de Rodas y don Andrés de Valdivia, quienes escribieron la verdadera y sangrienta historia de esta comarca.

En 1568, la autoridad española ordena a don Gaspar de Rodas fundar una nueva ciudad en donde lo creyera conveniente a fin de sujetar y reducir las belicosísimas tribus de esa zona de Antioquia que se resistían a la conquista.

Casi simultáneamente, en 1569, don Andrés de Valdivia es nombrado por el rey de España gobernador y capitán general de las provincias de Antioquia, Ituango. En 1847 Ituango fue constituido como distrito parroquial y erigido como municipio con el actual nombre, proveniente de vocablos indígenas cuyo significado en español es "Río de Chicha".

Está asentado en medio de la cordillera y atravesado por el río Cauca, y es un municipio verde, uno de los más montañosos de Antioquia y de grandes áreas de reserva natural. Tiene una gran actividad comercial y por la presencia de indígenas Catíos y las características de su poblamiento, es común encontrar en él una rica diversidad cultural. Sus zonas naturales son abundantes en fauna y flora como las orquídeas.



MUNICIPIO DE ITANGO  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ALCALDÍA

## DEMOGRAFÍA.

Según datos del DANE para el año 2018 la población de Itango es aproximadamente de 20.996 habitantes con una densidad de 26 habitantes/km<sup>2</sup> y para el 2023 se estiman 20.996 habitantes con una fecundidad aproximadamente de 19.96%, estos datos difieren con el informe de la oficina municipal del Sisben, quien a la fecha del 03 de diciembre de 2018 reporta 20.996 habitantes.

La siguiente tabla muestra lo anteriormente dicho en forma:

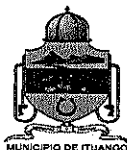
POBLACIÓN GENERAL		
Población (Total)	GENERO	
	Femenino	Masculino
8.027	2.963	3460
NIÑEZ 0 - 13 años de edad		
Población (Total)	GENERO	
	Femenino	Masculino
2.074	1.024	1.050
JOVENES 14 - 28 años de edad		
Población (Total)	GENERO	
	Femenino	Masculino
2.377	1.097	1.280
ADULTOS 29 - 50 años de edad		
Población (Total)	GENERO	
	Femenino	Masculino
2.030	951	1.079
PERSONAS MAYORES 51 años de edad en adelante		
Población (Total)	GENERO	
	Femenino	Masculino
1.546	739	807

Fuentes: Sisben. Oficina de Municipio de Itango. Actualización a 2019.

## DIVISIÓN URBANO TERRITORIAL

El municipio de Itango está dividido en ciento uno veredas, adscritas a tres corregimientos y las del área de la cabecera municipal.

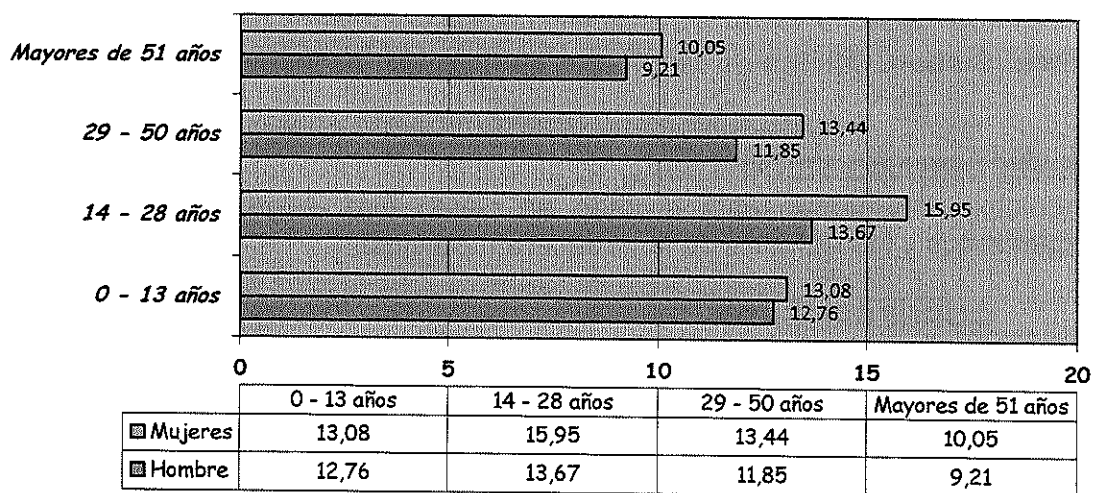
CORREGIMIENTO	VEREDA
Corregimiento La Granja	Cabecera corregimiento La Granja
	El Barranco, El Olivar, El Capote, Travesías, El Reventón, El Herrero, El Zancudo, El Mandarino, San Luis Chispas, Monte Alto, El Guadual, Candelaria Alta, Quebradona, Chontaduro, Alto de Cenizas, Candelaria Baja La Granja, La Perla, Conguita, El Socorro, Quebradoncita, Quebrada del Medio, El Pomo, El Chirimbolo, El Chuscal, La Palizada, La Soledad, La Ciénaga, La



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ALCALDÍA

	Concordia, La Ceiba, Manzanares, Las Arañas, El Quindío, Las Brisas, Santa Lucia, Alto de San Agustín y San Agustín de Leones.
<b>Corregimiento Santa Rita</b>	Cabecera Corregimiento Santa Rita San Marcos, La Francia, La Esperanza, Quebradona, Maniseros, La Hermosa, La María, Media Falda, La Cristalina, Carmelia Alta, Carmelia Baja, La Lomita, El Tejar, El Edén, La Cueva, El Recreo, Santa Rita, El Ceibo, Finlandia, Tinajas, San Luis, Las Agüitas, Pascuita, Villegas y El Indio.
<b>Corregimiento de ARO</b>	Cabecera Corregimiento El Aro. La América, Palmichal, Los Venados, El Tinto, San Luis, Organí, El Torrente, La Rica, Filadelfia, El Aro.
<b>Cabecera Municipal</b>	Chapinero – Turco, El Río, Palo Blanco, El Signo, Las Cuatro, Los Galgos, Cortaderal, La Honda, Buena Vista, Los Naranjos, La Hundida, Canoas, El Tinto, Guacharaquero, La Florida, Pena, Cabecera Municipal, Pio X, La Prensa, Parque Nacional Natural Paramillo, San Luis El Amparo, El Cedral, Bajo Inglés, La Miranda, Santa Ana, La Georgia, San Isidro Los Sauces.

### Población Total Municipio de Ituango



Oficina Sisben Municipio Ituango. Información al año 2018.

### Mapa Municipio de Ituango

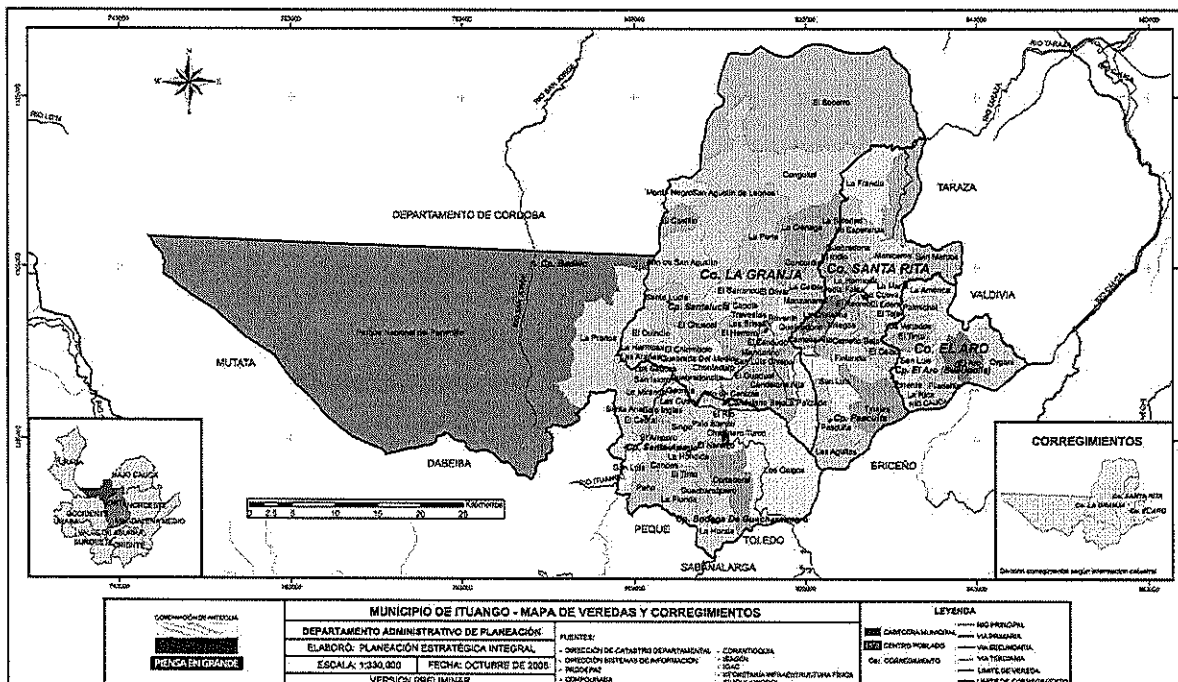
"TODOS CONTAMOS PARA EL CAMBIO"

NIT. 890.982.278-2

PARQUE PRINCIPAL CONMUTADOR 864 30 20 e-mail: [alcaldia@ituango-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ituango-antioquia.gov.co)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ALCALDÍA



### CAPITULO III

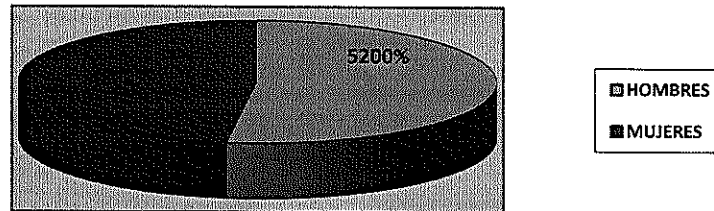
## RESEÑA HISTORICA PROGRAMA DE GERONTOLOGÍA

### CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE ITUANGO-ANTIOQUIA

El Centro de Bienestar del Anciano San Roque (CBA) fue creado en el año 1964 bajo la dirección del Rvdo Padre LUIS CARLOS JARAMILLO, desde sus inicios el CBA a funcionado en distintos lugares del municipio, hace alrededor de 25 años se trasladó al lugar donde hoy funciona. El CBA será subsidiado por recursos de la comunidad, municipales y departamentales. Después de que el Gobierno Nacional en la Ley 1276 de 2009, **El Congreso de Colombia** Autoriza a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Y la Ley 1251 de 2008 estableciera que los Municipio deben realizar la contratación de una tecnóloga en gerontología o un profesional en Gerontología para coordinar los programas para los adultos mayores, realiza la contratación de una Gerontóloga.

### CARACTERIZACION DE LA POBLACION ADULTA MAYOR

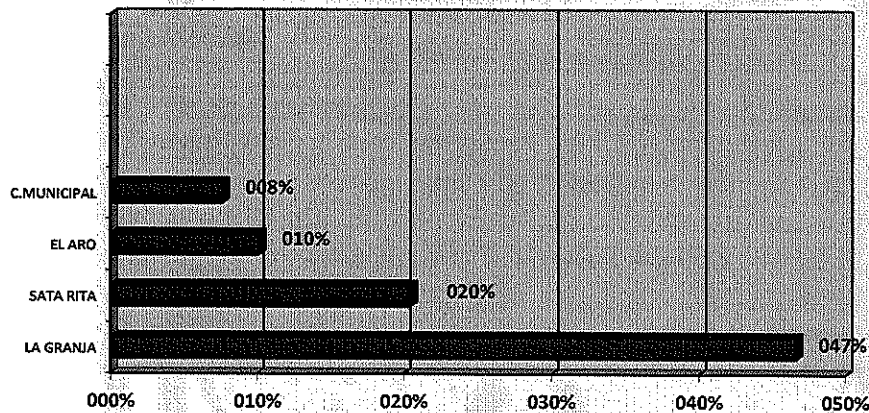
## Población Total Adulta Mayor Municipio de Ituango – 2018



Fuente: Base datos Sisben Actualizada al 2019.

El total de la población identificada ubicada dentro del rango de edad mayor de 55 años es de 1546, por genero son 739 hombres que corresponde a un 48% del total de la población identificada y 807 mujeres que corresponde al 52%.

## Población Adulta Mayor por Corregimientos



	LA GRANJA	SANTA RITA	EL ARO	CABECERA MUNICIPAL
HOMBRES	143	269	10	347
MUJERES	95	155	9	426
TOTAL	238	424	19	773

- **Programa Colombia Mayor**

El Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor “Colombia Mayor”, busca aumentar la protección a las personas adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza; por medio de la entrega de un subsidio económico.

A través del Ministerio del Trabajo, el Gobierno Nacional planea alcanzar la cobertura universal de esta población vulnerable, lo que significa una vinculación cercana a los 2 millones 400 mil adultos mayores en todo el territorio nacional y que cumplen con los requisitos para ingresar a este programa.

A diciembre 31 de 2013 "Colombia Mayor" se desarrolla en 1.103 municipios y 3 inspecciones departamentales. Cuenta con más de un millón 250 mil beneficiarios en el programa y es apoyado por las alcaldías municipales, quienes cumplen un papel fundamental en la ejecución y seguimiento del programa.

### Modalidades del Subsidio.

Subsidio económico directo: consiste en un beneficio otorgado en dinero que es entregado a la población de la tercera edad que cumpla con los requisitos establecidos y el cual es intransferible.

Subsidio económico indirecto: es el que se otorga en servicios sociales básicos y se entrega a través de los Centros de Protección Social al Adulto Mayor, centros día.

#### Requisitos:

- ❖ Ser colombiano.
- ❖ Haber vivido durante los últimos diez (10 años en Colombia).
- ❖ Tener mínimo tres años menos de edad que se requiere para pensionarse por vejez (54 años para mujeres y 59 para hombres).
- ❖ Estar en el puntaje del SISBEN con 36.63 zona rural y 43.63 Zona urbana.
- ❖ No tener ingresos suficientes para subsistir.

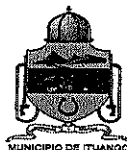
### Población Adulta Mayor Beneficiaria del Subsidio Económico.

PROGRAMA COLOMBIA MAYOR	ZONA URBANA	ZONA RURAL
Adultos Mayores Recibiendo Subsidio Económico	480	520
<b>Total de Adultos mayores</b>	<b>1000</b>	

- **Atención Integral a adultos mayores de clubes vida de la Zona Rural y Urbana.**

El Municipio de Ituango, en cumplimiento de los fines del Estado, que por constitución política y demás normas que la desarrollan, debe de brindar atención integral al adulto mayor mediante el programa de gerontología, organización de clubes y esparcimiento integral, con el único fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores de nuestro Municipio, pues la mayoría no están sujetos a una adecuada atención, prevención, protección y asistencia, además se encuentran en condiciones de desamparo, incapacidad, marginación o maltrato, pues viven en una situación riesgosa definida por circunstancias específicas que pueden ser sociales, económicas, culturales, familiares, genéticas, de género, y por supuesto de edad; a más que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

En ese propósito el Municipio de Ituango debe dar lugar a la política pública de asistencia social la cual cuenta con elementos que permiten modificar y mejorar, por ello se desarrolla la estrategia de vincular a los adultos mayores de la zona rural dentro de esta política, brindándoles actividades lúdico-recreativas, capacitaciones y talleres en base a promoción de la salud y prevención de la enfermedad.



MUNICIPIO DE ITUANGO  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ALCALDÍA

- ❖ Durante el Año 2018 se realizó Dotación de Uniformes (camisa-sudadera-chaqueta) a un total de 160 Adultos Mayores Pertencientes a los Clubes Vida.
- ❖ Se entregó un paquete nutricional para 400 adultos mayores de la zona urbana y rural.
- ❖ Se tiene un convenio con el Centro de protección social a Adulto Mayor (CPSAM) Roque para 34 Adultos Mayores que se encuentren en estado de pobreza y abandono.
- ❖ Se realizó turismo gerontológico con ciento cuarenta (140) adultos mayores de los corregimientos de la granja, santa Rita, las veredas de palmitas, chontaduro, y la zona urbana.
- ❖ Se dio apertura al Centro día o Vida zona urbana ubicado al frente a la cárcel municipal segundo piso.
- ❖ Celebración de fechas especiales como: Día de la familia zona urbana y rural, celebración de cumpleaños, integración navideña.

De igual manera es necesario brindarle a dicha población suministro de víveres para refrigerios en cada uno de los eventos realizados. A continuación, se relacionan los centros día o vida de la zona rural atendidos durante el periodo 2017- 2018.

Club Vida	Año 2016	Año 2017	Año 2018
Corregimiento Santa Rita	55	58	80
Corregimiento La Granja	30	33	60
Vereda Chontaduro	20	23	30
Vereda Palmitas	15	18	30
Vereda El Cedral	20	40	60
Vereda Pasquita	25	28	35
Palo Blanco	24	28	30
Vereda del Quebrado Medio	15	26	32
Vereda Murapal	28	28	35
Vereda Santa Lucia	26	24	38
Vereda El Llanón	24	28	40

## CAPÍTULO IV

### MARCO CONCEPTUAL

El Municipio de Ituango requiere realizar acciones organizadas para hacer frente a las consecuencias sociales, económicas y culturales del envejecimiento de la población.

Esta Política Pública está fundamentada en el artículo 46 de la Constitución Nacional de 1991 que dice: "El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria".

#### **Adulto Mayor:**

Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más

#### **Centro de día o Vida para el Adulto Mayor:**

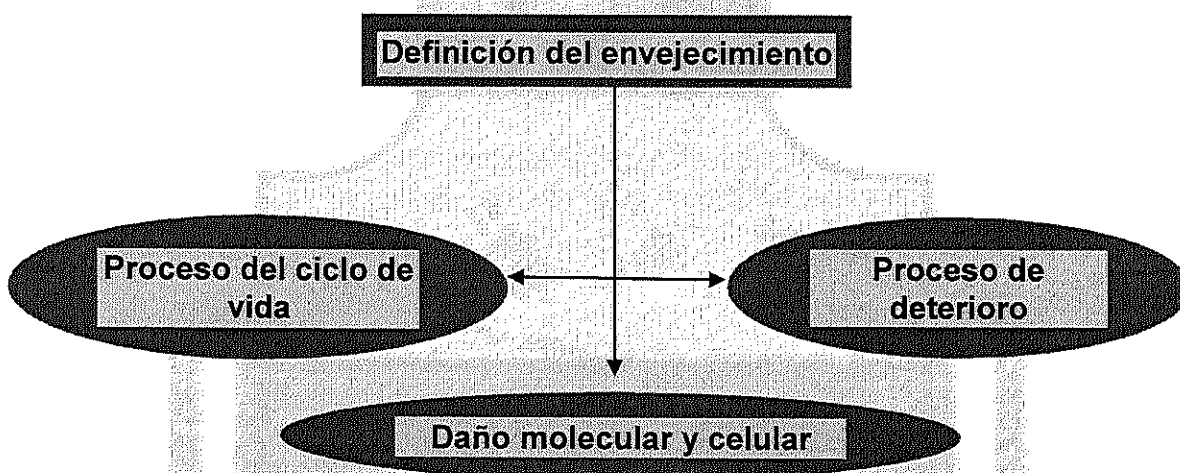
Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.

**Centros de Protección Social para el Adulto Mayor (CPSAM):**

Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a los adultos mayores.

**Envejecimiento:**

Es un conjunto de transformaciones y cambios que aparecen en el individuo a lo largo de la vida. Es la consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos. Los cambios son bioquímicos, fisiológicos, morfológicos, sociales y psicológicos. Es universal y progresivo, comienza con el nacimiento y termina con la muerte.



**Geriatría:**

Rama de la medicina que se encarga del estudio terapéutico, clínico. Social y preventivo de la salud y la enfermedad de los ancianos.

**Gerontología:**

Ciencia Interdisciplinaria que estudia el proceso del envejecimiento y vejez del ser humano, teniendo en cuenta los aspectos psicológicos, biológicos, sociales y espirituales.

**Gerontólogo:**

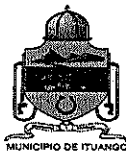
Profesional de la salud, titulado de instituciones de educación superior, debidamente acreditadas para esta área específica del conocimiento, que interviene en el proceso del envejecimiento y vejez del ser humano como individuo y como colectividad, desde una perspectiva integral, con el objetivo de humanizar y dignificar la calidad de la población adulta mayor.

**Historia Gerontológica:**

Recopilación, narración, descripción y exposición de los acontecimientos pasados de un Adulto Mayor de los aspectos físicos, Funcionales, psicológicos, socio familiar y espirituales.

**Instituciones de Atención:**

Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura física (propias o ajenas) donde se prestan servicios de salud o asistencia social y en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal, como sujetos con derechos plenos.



MUNICIPIO DE ITUANGO  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ALCALDÍA

**Instituciones de atención domiciliaria:**

Institución que presta sus servicios de bienestar a los adultos mayores en la modalidad de cuidados o servicios de salud en la residencia del usuario.

**Plan de Atención Institucional:**

Es el modelo institucional en el marco de los ejes de derecho y guía para las acciones que programen e implementen las instituciones públicas o privadas, garantizando un servicio integral y de calidad. Es la responsabilidad de exigir acciones integrales en cada uno de los componentes de atención (salud, psicosocial, familiar y ocupacional).

**Política Nacional de Envejecimiento y Vejez:**

Instrumento que permite asegurar una gestión coordinada de los agentes del Estado, en el sector público y privado, para satisfacer las necesidades del adulto mayor, así como la observación y conocimiento de las características propias del proceso de envejecimiento.

**Política Pública:**

Formas para diseñar soluciones en la intervención de problemas sociales. Es la capacidad que tienen los sistemas públicos de gestionar las demandas y los problemas públicos.

**CAPÍTULO V**

**POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ PARA EL MUNICIPIO DE ITUANGO ANTIOQUIA**

**OBJETIVO GENERAL**

Generar un conjunto de acciones que den respuesta a las necesidades de la población Adulta Mayor del Municipio de Ituango, con miras a mejorar la calidad de vida favoreciendo así garantizar los derechos a la seguridad económica, la salud, la recreación, el reconocimiento social y demás aspectos que involucran la población vieja y envejeciente.

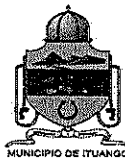
**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Velar por la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad, así como de sus derechos civiles y políticos, y la eliminación de todos los hechos de violencia y discriminación de la sociedad.

Garantizar la atención de la salud, el apoyo y la protección social de las personas de edad, incluidos los cuidados de la salud preventivos y de rehabilitación.

Contribuir al reconocimiento de la contribución social, cultural, económica y política de los adultos mayores.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ALCALDÍA

Adoptar medidas para aumentar la participación en la fuerza de trabajo de toda la población en edad de trabajar y reducir el peligro de exclusión o de dependencia en una etapa posterior de la vida.

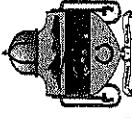
Promover oportunidades durante toda la vida en materia de educación permanente y capacitación.

## PRINCIPIOS DE POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE ITUANGO ANTIOQUIA.

- ❖ **Universalidad:** La política Envejecimiento y Vejez está dirigida a toda la población adulta mayor del Municipio de Ituango.
- ❖ **Equidad:** La Política se aplicará a toda la población, sin distinción de sexo, grupo étnico, condición social.
- ❖ **Dignidad:** Es el respeto al que se hace acreedor todo ser humano. La población es digna en sí misma, no por su utilidad, ni por su capacidad, ni por su productividad, ni por la percepción de los demás.
- ❖ **Solidaridad intergeneracional:** Hace Referencia al apoyo que se da entre las generaciones con el propósito de protegerse entre sí, grupos de la población. Se mueve en el espacio de la justicia social y exige reciprocidad. Promueve las interrelaciones entre personas mayores, jóvenes, niños, favoreciendo un trato digno, respetuoso, y una imagen positiva de la vejez. Es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien de todos y de cada uno, para que todos seamos responsables de todos.
- ❖ **Justicia Social Distributiva:** Hace referencia a los máximos beneficios al mayor número de personas, beneficiando a los que tienen menos ventajas.
- ❖ **Participación social:** Es un derecho humano universal, "Se entiende la participación social como una forma de influir sobre las decisiones que se toman y de mejorar la calidad de las mismas" son también las acciones individuales y colectivas que pretenden promover y lograr transformaciones sociales, realizadas por las personas mayores a nivel individual y colectivo. Estas acciones en diferentes campos de interés.
- ❖ **Enfoque diferencial:** Hace referencia a la orientación de la política, con acciones afirmativas hacia un grupo especial de población que requiere especial atención con el propósito de eliminar las desigualdades sociales.

MUNICIPIO DE ITUANGO





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ITUANGO  
ALCALDÍA

## CAPÍTULO VI

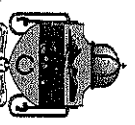
### EJES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE ITUANGO

PRINCIPIOS	EJES TEMATICOS	LINEAS ESTRATEGICAS	LINEAS DE ACCION
<b>UNIVERSALIDAD: DIRIGIDA A TODA LA POBLACION ADULTA MAYOR</b>	<b>EJE 1: Promoción y garantía de los derechos humanos de las personas Adultas mayores</b>	Fortalecimiento de la participación e integración social de la población adulta mayor para un ejercicio efectivo de la ciudadanía mediante la garantía, ejercicio y restablecimiento de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.  Información, educación y comunicación de los derechos y deberes para las personas Adultas Mayores.	Inserción activa de las personas mayores a las organizaciones sociales a todos los niveles (nacional, departamental, distrital y municipal).  Fomento de los grupos de autoayuda y de redes, organizaciones y asociaciones de, y para personas adultas mayores.  Fomento de la participación social de la persona mayor orientada a lograr que las personas Adultas Mayores puedan iniciar actividades diferentes a las que estaban acostumbradas y que les garantice su integración a la comunidad y a la familia.  Promoción del empoderamiento de las personas adultas mayores y de la movilización de organizaciones sociales.  Fortalecimiento de la acción intersectorial para potenciar la integralidad de las intervenciones para la garantía de los derechos a la población mayor.  Capacitación a las diferentes entidades que prestan servicios a las personas Adultas Mayores sobre los derechos de las personas adultas mayores y obligatoriedad de garantizarlos.  Posicionamiento de la vejez como un tema relevante en la agenda pública que exige compromiso y participación de todas las personas.  Diseño, difusión y aplicación de metodologías de planificación y gestión pública que promuevan una efectiva realización de los derechos a las personas mayores como sujetos de especial protección.  Elaboración de normas a nivel laboral que protejan los derechos de las personas mayores.  Promover y gestionar normas a nivel laboral que protejan el acceso al trabajo, eviten la discriminación laboral de las personas mayores.  Promover y gestionar normas que penalicen cualquier forma de maltrato, el abuso, el abandono y la vulneración de los derechos de las personas mayores.  Desarrollo de los mecanismos de denuncia y restitución para los casos de vulneración del derecho de las personas mayores.  Desarrollo de las capacidades individuales y colectivas para el ejercicio efectivo del derecho.  Desarrollo de instrumentos y metodologías para la evaluación y seguimiento al
<b>EQUIDAD: SE APLICARÁ A TODA LA POBLACION SIN DISTINCION DE SEXO, GRUPO ETNICO, CONDICION SOCIAL.</b>		Protección Legal y Gestión Normativa.  Evaluación y Monitoreo del Cumplimiento de los Derechos Humanos.	

"TODOS CONTAMOS PARA EL CAMBIO"

NIT. 890.982.278-2

PARQUE PRINCIPAL COMPUTADOR 864.30.20 e-mail: [alcaldia@ituango-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ituango-antioquia.gov.co)



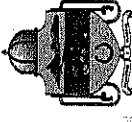
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ALCALDÍA

<b>DIGNIDAD: RESPECTO AL QUE SE HACE ACREEDOR TODO SER HUMANO LA POBLACION ES DIGNA DE SI MISMA.</b>	EJE 2 Protección social integral	Seguridad en el Ingreso	cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores, a todos los niveles. Fortalecimiento de las veedurías ciudadanas para la vigilancia al cumplimiento de los derechos. La dotación del centro día o vida comprada con estampilla tanto municipal como del departamento es de uso exclusivo del Adulto Mayor.
<b>JUSTICIA SOCIAL DISTRIBUTIVA: MÁXIMOS BENEFICIOS AL MAYOR NUMERO DE PERSONAS, BENEFICIOS A LOS QUE TIENEN MENOS VENTAJAS</b>		Seguridad Social en Salud	Creación de condiciones para mantener la seguridad en el ingreso de las personas mayores. Diseño, aplicación y evaluación de mecanismos y estrategias para aumentar coberturas de afiliación a los fondos de pensiones y mejorar condiciones de solidaridad en el mismo. Estructuración de nuevos subsidios e incremento de las coberturas de los existentes para la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza. Diseño y gestión de programas de empleabilidad y subsidios temporales al desempleo. Promoción de asociaciones y cadenas productivas de personas mayores. Desarrollo de capacidades en las familias para que sean protagonistas de su propio desarrollo a través de la red de protección social para la superación de la pobreza extrema. Fortalecimiento de la unidad familiar en torno a la solidaridad intergeneracional. Promoción del acceso a servicios financieros y micro créditos para la población adulta mayor. Diseño y aplicación de estrategias de solidaridad intergeneracional al interior de la familia y la solidaridad. Estrategias de generación de ingresos familiares para el mejoramiento del ingreso per cápita. Estrategias de generación de ingresos para la persona mayor y reducción del índice de dependencia económica. Cobertura Universal de afiliación al SGSSS de la población de personas mayores en énfasis en los que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad por pobreza, lugar de residencia, ausencia de redes sociales y garantizando equidad de género. Acceso a la prestación integral de servicios de salud en condiciones de equidad, oportunidad, disponibilidad, y no por discriminación.

"TODOS CONTAMOS PARA EL CAMBIO"

NIT. 890.982.278-2

PARQUE PRINCIPAL COMPUTADOR 864 30 20 e-mail: [alcaldia@itango-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@itango-antioquia.gov.co)



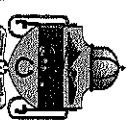
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ITUANGO  
ALCALDÍA

<p>Diseño y operación de un modelo de atención basado en atención primaria en salud para garantizar la continuidad, longitudinalidad e integralidad en la atención. Diseños de modelos de cuidados de mediana y larga estancia (cuidados paliativos, cuidados domiciliarios, cuidados al cuidador). Desarrollo de habilidades de comunicación interpersonal de escucha y aprendizaje que favorezcan la interlocución apropiada con la persona mayor en todos los servicios de salud, asistencia social, justicia, financieros de la cultura y recreación. Creación de condiciones, instrumentos y estrategias para monitorear la situación de salud de la población adulta mayor. Sistema integral de formación sobre la persona mayor integrado al sistema general de información de la protección social, sisprou y la generación de un sistema de indicadores básicos de la situación de la población adulta mayor. Diseño de normas y guías para la atención de la población adulta mayor a fin de prevenir y controlar las causas de morbilidad y mortalidad prevalentes. Promover un modelo de gestión de riesgos para condiciones crónicas en las aseguradoras a fin de intervenir en forma oportuna los problemas de salud más prevalentes en su población afiliada.</p>	<p>Promoción y Asistencia Social</p>	<p><b>SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL: HACE REFERENCIA AL APOYO QUE SE DA ENTRE GENERACIONES CON EL PROPOSITO DE PROTEGERSE ENTRE SI, GRUPOS DE LA POBLACION. ES LA DETERMINACION FIRME DE EMPENARSE POR EL BIEN DE TODOS.</b></p>
<p>Diseño y aplicación de estrategias alternativas de convivencia para las personas mayores solas. Fortalecimiento de las redes de apoyo familiar y comunitario de las personas mayores. Fortalecimiento de los mecanismos de desarrollo, monitoreo, vigilancia y control en las diferentes instituciones con programas de asistencia social. Diseño, estructuración e implementación del sistema de promoción social dirigido a la población adulta mayor. Articulación de una red de carácter asistencial, con los programas de protección social de mayor impacto. Desarrollo de mecanismos y estrategias que favorezcan el acceso al conocimiento, educación y capacitación de las personas mayores, para el desarrollo de capacidades. Fomento y creación de beneficios para las personas mayores para mejorar el acceso y disminución de costos en transporte y actividades culturales. Promoción de un reconocimiento efectivo del rol de las personas mayores en la transformación de la cultura e historias locales. Impulsar la articulación y gestión de la cooperación técnica internacional a favor de las personas mayores.</p>		

"TODOS CONTAMOS PARA EL CAMBIO"

NIT. 890.982.278-2

PARQUE PRINCIPAL CONMUTADOR 864 30 20 e-mail: [alcaldia@ituango-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ituango-antioquia.gov.co)



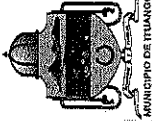
Municipio de Itango  
DEPARTAMENTO DE ANTIIOQUIA  
ALCALDÍA

<b>PARTICIPACION SOCIAL: DERECHO HUMANO UNIVERSAL SON LAS</b>	<b>EJE 3 ENVEJECIMIENTO ACTIVO</b>	Creación de espacios y entornos saludables	Desarrollo de estrategias para la identificación de poblaciones vulnerables o en riesgo social que requieren le programas de asistencia social (personas mayores en situación de enfermedad mental, abandono, con discapacidad, en situación de calle) Diseño y aplicación de estrategias alternativas de tejido social para la convivencia de las personas mayores solas. Identificación de líderes comunitarios sociales como cuidadores y fortalecer su capacitación y liderazgo. Capacitación a las personas mayores para fortalecer su autonomía en actividades sencillas como manejo de tarjetas débito, crédito, celulares. Promoción de condiciones de seguridad alimentaria y nutricional para la población, generando hábitos alimentarios adecuados. Garantizar condiciones de acceso y disponibilidad para una alimentación adecuada, focalizadas en población de personas mayores en extrema pobreza y situación de vulnerabilidad Diseño de un sistema de vigilancia alimentaria y nutricional para la población adulta mayor Desarrollo, adecuación y estandarización de instrumentos para evaluación nutricional de la persona mayor. Diseño y aplicación de estrategias para garantizar la seguridad alimentaria familiar. Fortalecimiento de las estrategias para el desarrollo agropecuario dirigidas a favorecer la inversión de las personas mayores. Fortalecimiento o creación de bancos de alimentos. Fortalecimiento de las políticas de mejoramiento de viviendas, focalizadas a población pobre y vulnerable. Articulación y coordinación de las políticas de vivienda de interés social para favorecer población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad. Definición de estándares de calidad habitacional para hogares que albergan población adulta mayor. Viviendas y entornos seguros y saludables. Diseñar estrategias de modalidades temporales de vivienda para población vulnerable. Promoción de espacios físicos y entornos favorables a las personas mayores con énfasis en el espacio público. Viviendas seguras para sus moradores. Eliminar barreras arquitectónicas y urbanísticas y de las viviendas que garanticen
---	--	--	---

"**¡TODOS CONTAMOS PARA EL CAMBIO!**"

NTT. 890.982.278-2

PARQUE PRINCIPAL CONMUTADOR 864 30 20 e-mail: [alcaldia@itango-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@itango-antioquia.gov.co)



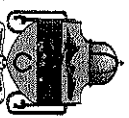
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ITUANGO  
ALCALDÍA

<p><b>ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS QUE PRETENDEN PROMOVER Y LOGRAR TRANSFORMACIONES SOCIALES, REALIZADAS EN LAS PERSONAS MAYORES A NIVEL INDIVIDUAL Y COLECTIVO.</b></p>	<p>accesibilidad a las personas mayores y prevengan acciones evitables. Articulación de la acción intersectorial para garantizar un transporte público adecuado a las condiciones de la población adulta mayor. Diseño y aplicación de estrategias que garanticen condiciones de movilidad segura para personas mayores. Creación de una cultura del envejecimiento que promueva una imagen positiva y no discriminatoria de la vejez. Diseño y desarrollo del servicio social opcional de los jóvenes como cuidadores y promotores de salud, para la población adulta y adulta mayor. Promoción de espacios de intercambio intergeneracional en las escuelas básicas a fin de aprovechar la experiencia y vivencias de las personas mayores y a su vez fortalecer espacios sociales de participación y acompañamiento. Recuperación del patrimonio intangible con jóvenes y niños a través de las personas mayores. Recuperación y documentación de la imagen de la vejez en los diferentes grupos étnicos. Promover la participación de las personas mayores.</p>	<p>Creación de una Cultura del Envejecimiento</p>
<p><b>PARTICIPACION SOCIAL: DERECHO HUMANO UNIVERSAL SON LAS ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS QUE PRETENDEN PROMOVER Y LOGRAR TRANSFORMACIONES SOCIALES, REALIZADAS EN LAS PERSONAS MAYORES A NIVEL INDIVIDUAL Y COLECTIVO.</b></p>	<p>Promover en los profesionales de la comunicación el favorecimiento de mensajes claves positivos sobre el envejecimiento y la vejez y su despliegue través de todos los vehículos de comunicación (publicidad, cine, radio, prensa, televisión, medios alternativos, piezas y apoyo gráfico). Promover en las comunicaciones la apropiación de simbología que apoye la cultura del envejecimiento activo. Fomento y promoción de estilos de vida saludable, específicos, durante todo el ciclo de vida. Mantenimiento de la funcionalidad, autonomía y capacidad de satisfacer las actividades de la vida diaria a través de todo el ciclo vital. Implantar y gestionar el programa nacional de actividad física dirigido a todos los grupos de población. Promoción de desarrollo de actividad física en toda la población a través de todo el ciclo vital y crear hábitos que perduren en la edad adulta. Fomento de hábitos de alimentación nutritiva. Fomento de la corresponsabilidad de la persona mayor con el auto cuidado de la salud.</p>	<p>Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludables</p>
		<p>Desarrollo de capacidades en los ciudadanos para promover y mantener conductas saludables, reduciendo la prevalencia de factores de riesgo que afectan la salud.</p>

"TODOS CONTAMOS PARA EL CAMBIO"

NT. 890.982.278-2

PARQUE PRINCIPAL CONMUTADOR 864 30 20 e-mail: [alcaldia@ituango-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ituango-antioquia.gov.co)



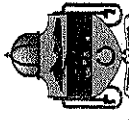
DEPARTAMENTO DE ANTIIOQUIA  
MUNICIPIO DE ITANGO  
ALCALDÍA

				Provisión a la población de los conocimientos e información necesarios para la prevención de enfermedades no transmisibles.
				Diseño, aplicación y evaluación de campañas educativas para prevención del consumo de alcohol, drogas y tabaco.
				Impulso a la investigación tanto nacional como territorial sobre envejecimiento y vejez.
				Realización de agenda e inventario de necesidades de investigación en el país sobre envejecimiento y vejez y aspectos socioculturales relacionados.
				Definición de líneas de investigación que orienten a través de la evidencia la formulación de políticas públicas.
				Inclusión en el plan Nacional de Ciencia y Tecnología de las líneas de investigación sobre envejecimiento y vejez.
				Promover el desarrollo de la investigación en protección social, impacto demográfico, envejecimiento, género, servicios integrales de salud y asistencia social.
				Conformación de un semillero gerontológico municipal.
				Conformar la red nacional de gestión de conocimiento en envejecimiento y vejez.
			Formación del Talento Humano	Desarrollo de planes de formación de recursos humanos en gerontología y geriatría a nivel de los currículos de pregrado en las áreas de la salud y en la formación en el nivel de posgrado.
				Formación del recurso humano técnico y auxiliar orientado al manejo de la población adulta mayor, dependiente, con enfermedad mental o con algún tipo de discapacidad permanente.
				Formación de promotores de envejecimiento activo, con énfasis en actividad física.
				Revisión de contenidos curriculares en los programas de formación básica a fin de incorporar conocimientos sobre envejecimiento activo, promoción del mantenimiento de la autonomía de las personas mayores, formas de abordaje de las personas mayores y modelo de atención primaria, entre otros.
				Incorporación en el currículo de formación básica desarrollo de competencias para un envejecimiento activo, respeto y protección para las personas mayores y superación de los estereotipos de la vejez.
				Unificar los currículos de pregrado de gerontología y definir las competencias y alcances de los gerontólogos.
				Desarrollo de estrategias de capacitación, soporte social y afectivo, dirigidas a las
ENFOQUE DIFERENCIAL HACEREFERENCIA A LAORIENTACION DE LA POLITICA, CON ACCIONES AFIRMATIVAS HACIA UN GRUPO ESPECIAL DE POBLACION QUE REQUIERE ESPECIAL ATENCION CON EL PROPOSITO DE ELIMINAR LAS DESIGUALDADES SOCIALES.	EJE 4 FORMACION DE RECURSO HUMANO E INVESTIGACION			
ENFOQUE DIFERENCIAL HACEREFERENCIA A LAORIENTACION DE LA POLITICA, CON ACCIONES AFIRMATIVAS HACIA UN GRUPO ESPECIAL DE POBLACION QUE REQUIERE ESPECIAL	EJE 4 FORMACION DE RECURSO HUMANO E INVESTIGACION			

"TODOS CONTAMOS PARA EL CAMBIO"

NIT. 890.982.278-2

PARQUE PRINCIPAL COMPUTADOR 864 30 20 e-mail: alcaldia@itango-antioquia.gov.co

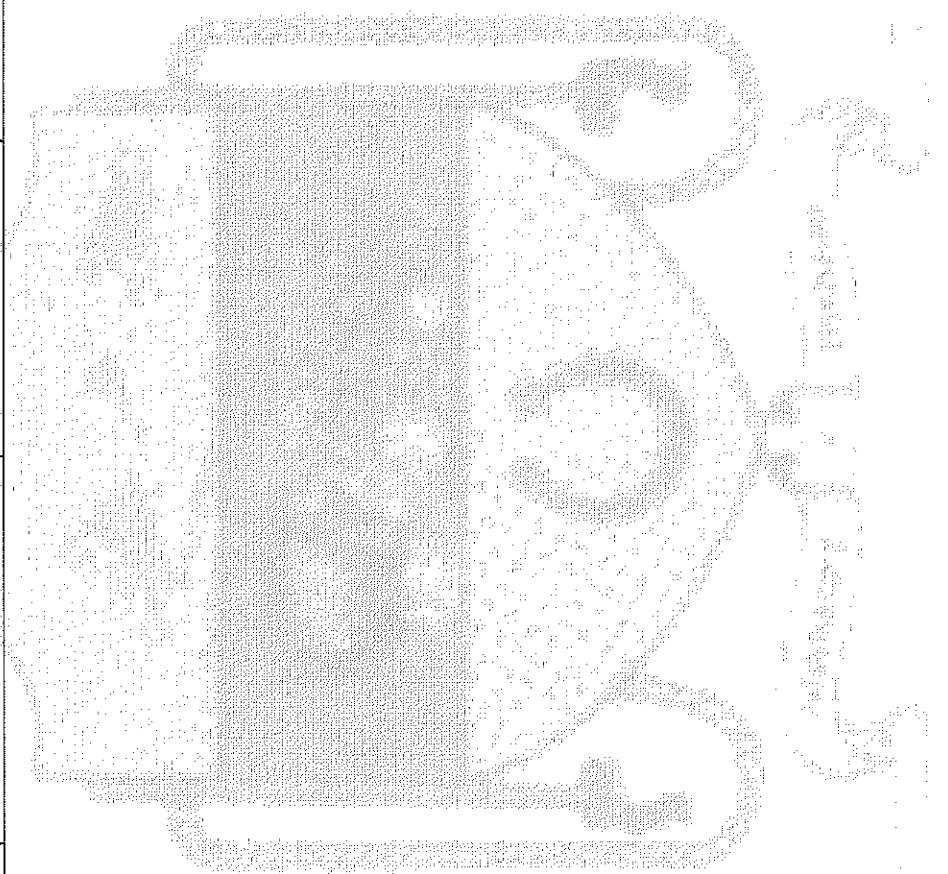


MUNICIPIO DE ITUANGO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ALCALDÍA

<b>ATENCIÓN CON EL PROPOSITO DE ELIMINAR LAS DESIGUALDADES SOCIALES.</b>	familias y cuidadores de personas adultas mayores. Incorporación en el currículo de educación básica contenidos educativos y desarrollo de capacidades sobre ciclo vital y envejecimiento a nivel individual, familiar y comunitario. Diseño y ejecución de un programa de servicio social obligatorio para los estudiantes de educación media en programas especiales de acompañamiento, valoración e intercambio positivo con personas mayores.
--	---



"TODOS CONTAMOS PARA EL CAMBIO"

NIT. 890.982.278-2

PARQUE PRINCIPAL CONMUTADOR 864-30-20 e-mail: [alcaldia@ituango-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ituango-antioquia.gov.co)

